

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE CAUCASIA



DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL		
NOMBRE DEL RESPONSABLE: UBER ORLANDO ARIAS VILLERO	CARGO: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL	FECHA: FEBRERO 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. Las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de Desarrollo y al plan de acción de la Entidad y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

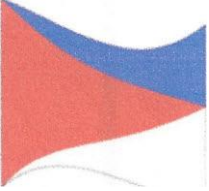
1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución política de 1991, la ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuesta. Dentro de la estructura administrativa de la entidad territorial, El presidente del concejo es la dependencia encargada de cumplir, en términos generales, las funciones de diseño y formulación de políticas para la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo; por lo que es esta misma dependencia es la encargada de señalar la necesidad de estas herramientas. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política de 1991). En la prestación del servicio que se le ha encomendado, el presidente del concejo, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la contratación para “PRESTAR DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ASEO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA”.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Concejo Municipal, se hace necesario contratar con personal externo para llevar a cabo el proceso de contratación con el objeto de: “PRESTAR DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ASEO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA”.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

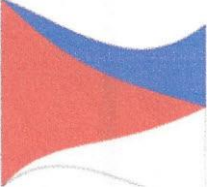
a. Objeto	“PRESTAR DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE LOS
-----------	---



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE CAUCASIA



	SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ASEO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA”.
b. Plazo	ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DÍAS
c. Lugar de ejecución	CONCEJO MUNICIPAL
d. Obligaciones generales	1) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el CONCEJO y a terceros en general. 3) Solicitar al CONCEJO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el CONCEJO. 5) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6) Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios. 7) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. 8) cumplir con el objeto del contrato. 9) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. 11) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. 12) acatar las instrucciones que se le impartan por medio del Concejo y/o el encargado de la supervisión del contrato. 13) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14) mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 15) mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este. 16) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios al Concejo o terceros. 17) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
e. Obligaciones específicas	Realizar bajo su entera autonomía e independencia las siguientes tareas: 1. Tareas de aseo y limpieza cuando sea necesario en dependencias o instalaciones objeto del contrato, así como a los muebles y enseres de estas. 2. Propender y velar por el adecuado estado de las zonas comunes de instalaciones objeto del contrato y la buena presentación de las oficinas. 3. Realizar el correcto uso de los suministros y materiales entregados para



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE CAUCASIA



	la realización de tareas de limpieza y aseo. 4. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad encontrada durante la ejecución de las actividades contratadas. 5. Prestar servicios generales y de manipulación de alimentos conforme a las necesidades de la corporación. 6. adelantar tareas de coordinación y articulación con el supervisor del contrato para el cabal desarrollo de este. 7. Cumplir con lo establecido en el análisis de conveniencia, estudios y documentos previos que son vinculantes para el contratista, así como la propuesta presentada. 8. Las demás tareas y actividades relacionadas con el objeto contractual. 9. Las encomendadas por el supervisor y que tengan que ver con el objeto del contrato.
f. Código UNSPSC	93151507 Procedimientos o servicios administrativos

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar una contratación directa, **para la prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión**, de conformidad con el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015:

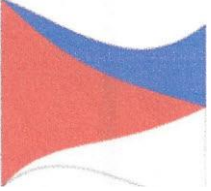
Que el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150, establece que los contratos de prestación de servicios operativos y de apoyo al a gestión, se celebran por la modalidad de contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015” **Contratos de prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios operativos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

El modo de selección del contratista se efectuará a través de contratación directa, por los siguientes considerandos: a). Que el CONCEJO MUNICIPAL, no cuenta con el personal de planta suficiente para “PRESTAR DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ASEO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA”. Por lo que se hace necesario llevar a



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE CAUCASIA



cabo la contratación de personal especializado que permita cumplir de manera satisfactoria con la obligación legal descrita. **b).** Que de conformidad con el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. **c).** Que de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; se trata de celebrar la prestación de servicios de servicios operativos. **d).** Que para la prestación de servicios operativos la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **e).** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; se trata de celebrar la prestación de servicios operativos. **f)** Que, mediante este análisis de oportunidad y conveniencia, se sustenta la contratación del personal que se requiere para “PRESTAR DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ASEO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA”.

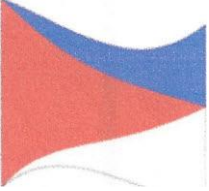
Se debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda. Y en general se cumple con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos complementarios.

Ahora bien, desde la memoria justificativa, se tiene que, al revisar la situación administrativa actual, en el CONCEJO MUNICIPAL, no existe personal de planta que pueda encargarse de las labores y actividades que se requieren para satisfacer la necesidad arriba expresada. En todo caso, el CONCEJO MUNICIPAL avanza en proceso de rediseño institucional para la ampliación de planta de personal y levantamiento de cargas de trabajo para la eventual implementación de planta temporal, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Formalización del empleo público en equidad, fijados por el Gobierno Nacional (Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y circular conjunta 100-05-2022). En consecuencia, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como medida de predicción del plan de formalización.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El Presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$30.984.990)**, los criterios que fueron tenidos en cuenta por el CONCEJO para la asignación de este presupuesto se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

así mismo, Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal operativo requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE CAUCASIA



FORMA DE PAGO	el CONCEJO MUNICIPAL, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realiza a manera de pagos mensuales por mes vencido cuyo valor será de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$2.777.694) y CINCO DIAS por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (430.356), previo recibo a entera satisfacción de las actividades realizadas por el Supervisor del Contrato, luego de la presentación de la cuenta de cobro respectiva, informe integral de actividades y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar; siempre y cuando el certificado del supervisor manifieste que dichas actividades fueron cumplidas en un 100%, de lo contrario el pago será de acuerdo con el porcentaje de las actividades realmente ejecutadas por el contratista, para lo cual se dejará constancia escrita en cada informe de supervisión del contrato.
----------------------	---

5.- ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos mencionados comprenden riesgos de planeación, operativos, financieros, económicos y del mercado.

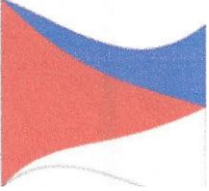
Cuando el CONCEJO asume un riesgo debe ejercer todas las actividades de administración del riesgo y evitar su materialización, a través de los controles respectivos. Se debe prestar mayor atención en la vigilancia de la ejecución contractual, frente a los puntos o riesgos que asume la entidad.

Estos riesgos son diferentes a los que por Ley debe asegurar el contratista como: cumplimiento, que deberán ser garantizados de conformidad con la normatividad vigente.

Los riesgos se deben estudiar y analizar en cada caso contractual, teniendo en cuenta las particularidades del proceso, por lo que pueden surgir tipificaciones o asignaciones diferentes a las anteriormente mencionadas.

El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con Circular Externa No. 5 – Identificación y Cobertura del Riesgo, de Colombia Compra Eficiente y que se describe a continuación con la matriz de riesgos para el presente proceso:

DESCRIPCIÓN	FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS
CLASE	General	Específico
FUENTE	Externo	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Económico	Operacional
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Incumplimiento por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	2 Cualitativo	4 Cualitativo



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE CAUCASIA



VALORACIÓN DEL RIESGO	1	7
CATEGORIA	2	3

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contrato se va a realizar mediante proceso de contratación directa conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas y decreto que le rigen. Teniendo como base los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

Con base en lo anterior y valorando los riesgos propios de este tipo de contratos, el CONCEJO hará exigible al contratista a favor del contratante garantías.

El contrato se va a realizar mediante proceso de contratación directa conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015

Por tanto, en el presente contrato no se exigirán garantías contractuales atendiendo a su modalidad de contratación, objeto y forma de pago.

Así también, el contratista deberá estar al día y cumplir con sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y parafiscales.

7.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

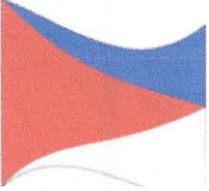
El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial.

8.- SUPERVISIÓN Y/O INTEVENTORIA

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular del **PRESIDENTE DEL CONCEJO**; quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS.

No. de ORDEN	TITULO
-----------------	--------

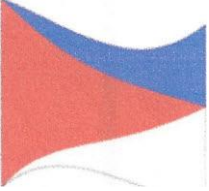


CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE CAUCASIA



1	Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015, es decir la idoneidad y experiencia relacionada directamente con el área de qué trata el presente proceso. Requisitos: • Formato Único de Hoja de Vida (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998). • Fotocopia de Cedula de ciudadanía. • Fotocopia del Rut. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios • Certificado de Antecedentes Fiscales • Certificado de antecedentes judiciales • Certificado de medidas correctivas • Certificados de experiencias. • Copia de la libreta militar para el caso en que se requiera • Planilla asistida donde conste que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos).
---	--

UBER ORLANDO ARIAS VILLERO
Presidente del Concejo



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE CAUCASIA



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01 De Colombia Compra Eficiente

PERSPECTIVA LEGAL

Personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de servicios.

13.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Los bienes y servicios que pretende adquirir el Municipio de Caucasia, se consideran parte del sector de los servicios económicos y financieros, ya que se requieren proponentes con experiencia en el campo del componente técnico y administrativo en el sector público.

Al realizar la ponderación de los valores unitarios de las cotizaciones efectuadas telefónicamente a profesionales y personas jurídicas de la rama, así como el barrido realizado en el SECOP para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, se eligió el precio promedio para elaborar el presupuesto Oficial.

13.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

No se solicitará capacidad financiera para el proceso atendiendo al tipo de objeto a contratar.

15. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo se identificó la necesidad de contar con personas jurídicas o naturales profesionales formados en esta rama además de su experiencia específica en este tipo de servicios en procura de disminuir los eventuales riesgos y asegurar el cabal desarrollo del objeto contractual.

17. PERSPECTIVA DE ANALISIS DE RIESGO

Se incorporan los riesgos previsibles de conformidad con el CONPES 3714 DE 2011 y el M-ICR-01 de Colombia compra eficiente.

UBER ORLANDO ARIAS VILLERO

Presidente del Concejo